



LEY QUE FORTALECE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A TRAVEZ DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 29337 LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

A iniciativa del **CONGRESISTA ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, miembro del Grupo Parlamentario **SOMOS PERÚ**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

“LEY QUE FORTALECE LA REACTIVACIÓN DE LA ESTRATEGIA PROCOMPITE A TRAVEZ DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 29337 LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA”

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva a efectos de fortalecer la reactivación de las iniciativas de la competitividad productiva autorizadas por los Gobiernos Regionales y Locales.

Artículo 2. Modificación de los artículos 1, 3 y 4 de la Ley 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva

La presente Ley tiene como objeto modificar los artículos 1, 3 y 4 de la Ley 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva en los términos siguientes:

“Artículo 1°. - Disposiciones para la competitividad productiva

Productiva Declárase estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar la adquisición y/o transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Artículo 3°. - Autorización de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva

Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de **tres (3)** años por las oficinas de programación e inversiones de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2°, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento; y que consideren aportes de los beneficiarios. Los gobiernos regionales y locales deben informar, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles, al Ministerio de Economía y Finanzas sobre las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que autoricen.

Artículo 4°.- Financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva

Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un **dieciocho por ciento (18%)** de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

2

PRIMERA. - Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo máximo de 60 días calendarios, contados a partir de su publicación.

SEGUNDA. – Reactivación de las iniciativas autorizadas

Respecto a las iniciativas de la competitividad productiva autorizadas en los años 2018, 2019 y 2020, autorícese a los Gobiernos Regionales y Locales continuar con su ejecución, debido a que se ha afectado la Fase de Ejecución por el Estado de Emergencia Sanitaria originado por el COVID -19, declarado el 2020.



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE
Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/02/2023 12:47:10-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras Lima, enero de 2023.
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2023 10:42:35-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2023 16:21:23-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE
Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/02/2023 12:46:57-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/02/2023 14:18:32-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **febrero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4213/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; y**
2. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

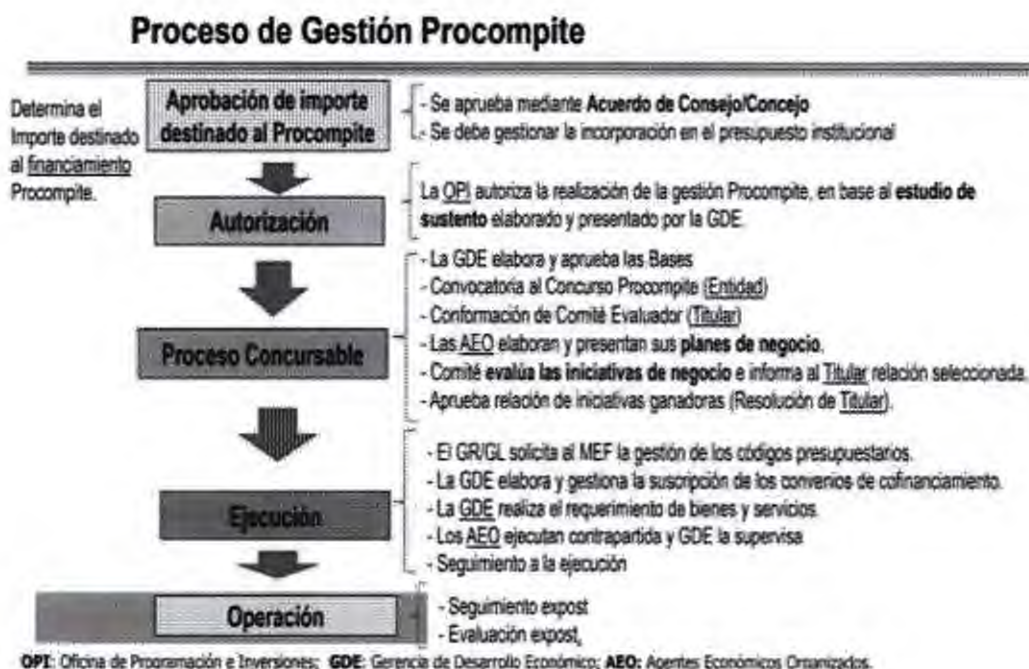
2.1. **FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:**

Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE

PROCOMPITE es una estrategia estatal para fortalecer las cadenas productivas reduciendo las brechas en el sector productivo, teniendo como objetivo mejorar la competitividad de los pequeños productores.

Debe entenderse que, esta estrategia estatal aborda un fondo concursable para financiar proyectos productivos que busca promover el desarrollo económico local y regional a través de los gobiernos regionales y municipales destinando un porcentaje de su presupuesto para cofinanciar los planes de negocio.

Asimismo, la intervención estatal es limitada en el tiempo, respecto a la estrategia, los recursos destinados pueden utilizarse de manera parcial o total, con la finalidad de crear, mejorar, ampliar o recuperar la capacidad y competitividad de la cadena productora de bienes o la provisión de servicios.



En el año 2020 PROCOMPITE obtuvo los siguientes resultados:

- Fueron destinados S/. 1,006 millones de soles para financiar Planes de Negocios en 251 Gobiernos Regionales y Locales de 23 regiones del Perú.
- Fueron beneficiadas a nivel nacional 5280 Organizaciones (MYPES organizadas).



- El total de beneficiarios ascendió a 171,887, que desarrollan actividades en los sectores agrícola (39%), pecuario (27%), agroindustria (20%), turismo (6%), pesca (5%), otros (3%).

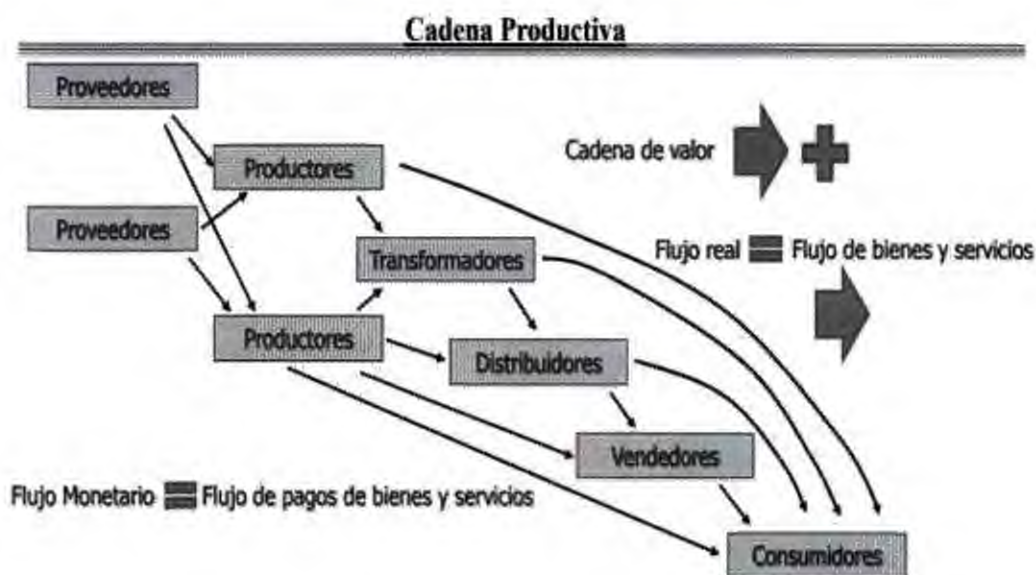
Se tiene el informe de “Evaluación de Diseño y Resultados de la Estrategia PROCOMPITE del año 2019” tomándose una muestra de Gobiernos Regionales y Locales que implementaron PROCOMPITE entre los años 2009-2018, el cual evidenció lo siguiente:

- Incremento de las ventas en un 79% de las MYPES organizadas participantes, mostrando resultados alentadores sobre la solvencia de las agrupaciones y productores.
- Aumento de un 15% de la producción destinada a la comercialización y mejora en el componente de articulación de mercado.

Desarrollo Económico

Es necesario incrementar la productividad y la competitividad de las micro empresas y los sistemas productivos locales precisando la introducción de innovaciones para mejorar los procesos productivos. Asimismo, es menester impulsar la calidad y la diferenciación de los productos y hacer más eficiente la organización de las redes de empresas en los diferentes agrupamientos territoriales donde se encuentren.

Se debe tener en cuenta que para que las iniciativas de desarrollo económico obtengan y reduzcan las brechas en la productividad, requieren que se fortalezca las políticas de innovación de los gobiernos locales.



Desarrollo económico competitivo y sostenible de cadenas productivas



regionales y locales



Panorama socioeconómico

Con relación a la situación socioeconómica de cada región, debemos indicar que, no se ha logrado recuperar el desempeño obtenido por los pequeños productores con antelación a la crisis ocasionada por la pandemia.

A fin de lograr expresar con mayor claridad la necesidad de desarrollar y aplicar los programas y políticas públicas para reducir las brechas socioeconómicas, detallamos a continuación la participación según macrorregión.

Panorama socioeconómico

CATEGORÍA	INDICADOR	CENTRO	NORTE	ORIENTE	SUR	LIMA	NACIONAL
Indicadores Económicos ¹	Participación en el PBI Nacional (%) ²	11,3%	19,3%	2,6%	15,3%	42,6%	100%
	Crecimiento promedio anual, 2012-2021	3,8%	2,7%	1,1%	3,3%	3,1%	3,1%
	PBI per cápita real (S/.)	12 603	10 555	8 351	16 470	20 236	15 134
	Participación en el PBI Industrial (%)	10,1%	15,7%	2,1%	12,8%	59,4%	100%
	Participación en el total de Mipymes (%)	10,0%	20,9%	4,2%	15,7%	49,3%	100%
Indicadores sociales	Ingreso mensual de trabajadores (S/.)	1 111	1 200	1 255	1 153	1 604	1 326
	Tasa de informalidad laboral (%)	85,1%	82,2%	85,2%	83,1%	63,4%	76,8%
	PEA Ocupada (%)	14,9%	30,0%	5,5%	17,2%	32,4%	100%
	Pobreza (%)	28,8%	25,5%	27,0%	25,5%	25,0%	25,9%
	Población (%)	13,4%	29,3%	5,5%	15,5%	36,2%	100%



Macrorregión	Crecimiento promedio anual	Var. %
	2012-2021	2021/2019
Nacional	3,1	0,9
Centro	3,8	3,3
Norte	2,7	3,2
Oriente	1,1	-5,6
Sur	3,3	-3,4
Lima	3,1	0,7

Fuente: INEI

Elaboración: IEES - SNI

Debemos indicar que, hasta la fecha no hemos podido superar los estragos del Estado de Emergencia Nacional ocasionados por la COVID-19, en el contexto PROCOMPITE la administración pública se enfrenta a nuevas dificultades. Nuestra realidad es adversa, no existe la falta de recursos públicos. Sin embargo, existen enormes brechas socioeconómicas que impiden iniciar un verdadero proceso de cambio competitivo y productivo en los gobiernos locales y regionales.

Por otro parte, es muy importante que los gobiernos regionales y locales puedan contar con el fortalecimiento de su autonomía administrativa, económica y política para desarrollar la ejecución de las inversiones productivas de forma competitiva.

6

2.2. MARCO LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.
- ✓ Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ✓ Ley N° 29337. Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- ✓ Ley N° 31502, Ley que modifica la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

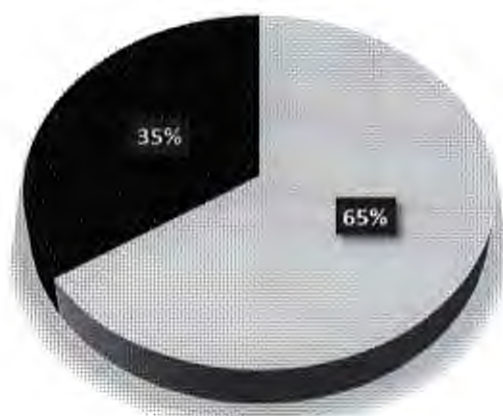
2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

El Estado de Emergencia Sanitario declarado por el Gobierno a consecuencia de la COVID-19 ha ocasionado una paralización a nivel mundial. Por otra parte, en el contexto PROCOMPITE, debemos indicar que, hasta la fecha no hemos podido superar los estragos por Estado de Emergencia Nacional, existen enormes brechas socioeconómicas que impiden iniciar un verdadero

proceso de cambio competitivo y productivo en los gobiernos locales y regionales.

Asimismo, la situación por la que atravesaba el país obligó a que los servicios públicos fueron orientados a atender la emergencia sanitaria. El contexto PROCOMPITE pasó a un segundo plano, las adquisiciones que debían llevarse a cabo por los gobiernos regionales y locales se postergaron.

Según el Ministerio de la Producción el porcentaje de los gobiernos descentralizados que no podrán seguir con la ejecución de los Planes de Negocio es ascendiente a 65.49%, y un 34.51% continuarían con la ejecución.



2.4. NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA:

Para que se pueda mejorar con la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas, se necesita fortalecer las estrategias productivas a efectos de reactivar las iniciativas de la competitividad productiva autorizadas por los Gobiernos Regionales y Locales.

Es necesario que el Estado tenga como objetivo prioritario, contribuir con la reactivación económica de las iniciativas de negocios que realizan los gobiernos regionales y gobiernos locales, mediante el desarrollo, adaptación, mejora y transferencia de tecnología, y dentro del marco de la Ley PROCOMPITE.

En este sentido, es necesario que los gobiernos regionales y locales puedan contar con el fortalecimiento de su autonomía administrativa, económica y política para desarrollar la ejecución de las inversiones productivas de forma competitiva.

2.5. PROPUESTA DE SOLUCIÓN:

La iniciativa legislativa, permitirá fortalecer la reactivación de las iniciativas de la competitividad productiva autorizadas por los Gobiernos Regionales y Locales, como estrategia y respaldo a la reducción de las brechas socioeconómicas.

Además, los gobiernos regionales y locales podrán **adquirir y/o** transferir equipos. Asimismo, las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de **tres (3)** años por las oficinas de programación e inversiones de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales. Por otra parte, destinar hasta un **dieciocho por ciento (18%)** de los recursos presupuestados.

III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Debemos precisar que la propuesta legislativa no altera el ordenamiento legal vigente de la Constitución Política del Perú, toda vez que el presente proyecto de ley busca fortalecer la Competitividad Productiva, a efectos de fortalecer la reactivación de las iniciativas de la competitividad productiva autorizadas por los Gobiernos Regionales y Locales, como estrategia y respaldo a la reducción de las brechas socioeconómicas.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

8

La presente iniciativa legislativa respecto al análisis de costo beneficio, no demanda gasto alguno al erario nacional, pues se trata de modificar los artículos 1, 3 y 4 de la Ley 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, fortaleciendo y reactivando las iniciativas de la competitividad productiva autorizadas por los Gobiernos Regionales y Locales.

V. RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con las siguientes Políticas Públicas:

Acuerdo Nacional – Políticas De Estado
Democracia y Estado de Derecho

1. Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho.